

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC-

1117 /2017

Expediente: 53/41975 16.27S.714.1.16-87/2002

Ciudad de México,

3 0 MAR 2017

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA.

Delegado Federal de la SEMARNAT En el Estado de Veracruz.

Presente

344 345

Anexo al presente remito a usted las resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-165/07, así como la modificación a las bases y condiciones de dicha concesión.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

SECRETARIA DE MEDIO ÁMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

3 0 MAR. 2017

DIRECCION GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

Y AMBENTES COSTEROS

c.c.e.p.

QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento Archivo.- Integrar en su expediente

L'LQV/MCR





RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-165/07

EXP: 53/41975

C. A.: 16.27S.714.1.16-87/2002

NÚMERO DE CONTROL 345 /17

Ciudad de México,

3 0 MAR 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No.53/41975 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El 30 de marzo de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del C. LULIO GARCIA BARBADILLO, el Título de Concesión No. DGZF-165/07, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de de 2,223.07m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicados en Avenida de las Palmas sin número, esquina Girasol, Fraccionamiento Arcadia, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, para uso de palapa, restaurante, regaderas, baños, Chapoteaderos, casa-habitación y enramada, que para la determinación del pago de derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de general; con una vigencia de 15 años.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso,



4



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-165/07

EXP: 53/41975

C. A.: 16.27S.714.1.16-87/2002

aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. LULIO GARCIA BARBADILLO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-770/11**, en favor del **C. WENCESLAO SANTIAGO CASTRO**, respecto de una superficie de **2,223.07m**² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, el **C. WENCESLAO SANTIAGO CASTRO**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada en Avenida de las Palmas sin número, esquina Girasol, Fraccionamiento Arcadia, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como "EL CONCESIONARIO", al C. WENCESLAO SANTIAGO CASTRO, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión No. DGZF-165/07.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-165/07**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y



JA .



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-165/07

EXP: 53/41975

C. A.: 16.27S.714.1.16-87/2002

Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-165/07**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como Titular de la Concesión al **C. WENCESLAO SANTIAGO CASTRO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. DGZF-165/07, al C. WENCESLAO SANTIAGO CASTRO, se le denominará "EL CONCESIONARIO", quien cuenta con un uso autorizado general, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso general.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**EL CONCESIONARIO**" está obligado dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "**EL CONCESIONARIO**" que el

1

JA N



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-165/07

EXP: 53/41975

C. A.: 16.27S.714.1.16-87/2002

expediente No. 53/41975, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA

LQV/MCR

×